



DERIVAN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES N° 15, 16, 20, 24 Y 27, EMITIDOS PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE MAYNAS, EN EL EXPEDIENTE N° 00237-2012-0-1903-JR-C SOBRE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SEGUIDOS POR MIRZA ARÉVALO DE CASTRO, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES PERTINENTES, EMITA DICTAMEN Y LO SUSTENTE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 104-2014-SO-GRL: 05/12/

Iquitos, 05 de diciembre del año 2014.

VISTOS: El Proveído N° 729 de la Presidencia del Consejo Regional de Loreto e Informe Legal N° 054-2014-CR-P, que contiene las Resoluciones Judiciales N° 15, 16, 20, 24 y 27, emitidos por el Primer Juzgado Especializado en lo civil de Maynas, en el Expediente N° 00237-2012-0-1903-JR-CI-01, sobre Acción de Cumplimiento seguidos por Mirza Arévalo de Castro contra el Director General de Salud del Hospital Regional de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, Informe Legal N° 054-2014-GRL-CR-P, ha sido debidamente sustentado por el Asesor Legal de la Presidencia del Consejo Regional de Loreto y estando a la propuesta del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la provincia de Requena, resulta pertinente derivarlo a la Comisión de Fiscalización, análisis y evaluación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 05 de diciembre de 2014, llevada a cabo en el salón de actos de la Dirección Regional Agraria de Loreto – DRAL, sito en la calle Palma N° 113 (3er. piso) - Distrito de Iquitos - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto acordó por unanimidad lo siguiente:

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES N° 15, 20, 24 Y 27, EMITIDOS POR EL PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE MAYNAS, EN EL EXPEDIENTE N° 00237-2012-0-1903-JR-CI-01, SOBRE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SEGUIDOS POR MIRZA ARÉVALO DE CASTRO, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES PERTINENTES EMITA DICTAMEN Y LO SUSTENTE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto

Certifico que es copia fiel del original.
Iquitos, 11 de 12 del 2014